

000091

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 9 de enero de 2019**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y veinte horas del 9 de enero del 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **Raúl Emilio del Solar Portal**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Elias Grijalva Alvarado**, **María Lourdes Bastidas Alfaro** y **Luis Alberto Villanueva Carbajal**.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

De manera previa al desarrollo de los puntos de agenda, la Presidenta del Consejo Directivo informó que, en días previos, había recibido la visita de la señora Silvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, quien le manifestó su disposición para canalizar a través de dicho sector las diferentes propuestas de mejora de la entidad.

Asimismo, la Presidenta del Consejo Directivo dio cuenta que se estaba trabajando en la consolidación y cierre del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 a fin de que los procesos de contratación sean desarrollados con orden, eficiencia y transparencia. Indicó que cuando se recibió la gestión no se contaba con dicho instrumento aprobado, lo cual, propiciaba la realización de compras directas y la dilación de los procesos, adoptándose las medidas correctivas necesarias.

La Presidenta del Consejo Directivo refirió que había dispuesto la actualización del Plan Estratégico Institucional - PEI, para lo cual se estaba elaborando el cronograma de trabajo, el que estimaba debería ser concluido en los meses de abril y mayo del presente año.

Por otro lado, con relación al seguro para los miembros del Consejo Directivo, el Gerente General comentó que en días previos habían recibido la comunicación de la empresa Marsh Rehder S.A. Corredores de Seguros, en su condición de bróker de seguros de la entidad, en la cual informaban que habían realizado cotizaciones en el mercado de seguros con el fin de determinar el valor referencial del proceso a convocar, pero que no habían obtenido respuesta alguna, debido a que, a la fecha, las empresas de reaseguros vienen evaluando sus condiciones, como por ejemplo la exclusión de la retroactividad. El Gerente General refirió que incluso la Gerencia Central de Logística - GCL había requerido directamente cotizaciones a cada compañía de seguro pero que no había obtenido respuesta alguna. En ese sentido, refirió la posibilidad de evaluar dos alternativas: la primera, tomar el seguro sin retroactividad; y, la segunda, esperar a que la coyuntura se normalice para cotizar la contratación del seguro con retroactividad.

En ese estado de la sesión, se invitó a ingresar a la sala al señor Carlos Basadre Lacunza, Gerente Central de Logística – GCL, quien refirió que la empresa Marsh Rehder S.A ha recomendado que se suspenda temporalmente la contratación de la póliza para continuar con la misma a partir de la segunda quincena de enero, por cuanto si se contrata la póliza del seguro sin la cláusula de retroactividad, este tendría cobertura respecto de hechos producidos desde la suscripción del contrato.

Handwritten signature

Al respecto, el consejero Harten solicitó consultar con las empresas de seguro si es que se podía contratar la póliza sin la cláusula de retroactividad y, con posterioridad, incorporarla al contrato.

El consejero Muñoz-Najar se adhirió al pedido formulado por el consejero Harten, razón por la cual solicitó que la Gerencia Central de Logística - GCL informe en la siguiente sesión del Consejo Directivo las condiciones actuales de la póliza de seguro.

Pasando a otro punto, la consejera Bastidas felicitó a la Presidenta del Consejo Directivo por la campaña de donación de órganos realizada a finales del 2018 y a todo el equipo médico de EsSalud por los múltiples esfuerzos realizados para lograr exitosas operaciones de trasplantes de órganos.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Directivo agradeció el reconocimiento, precisando que las operaciones de trasplantes de órganos materializaban el resultado de un arduo trabajo en equipo entre distintas redes asistenciales; siendo el compromiso de esta gestión continuar en esa línea, pero que mucho dependía del resultado de las campañas de sensibilización realizadas.

Asimismo, la Presidenta del Consejo Directivo señaló que se había inaugurado la nueva sala pediátrica del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – HNGAI, invitando a todos los consejeros a que visiten las nuevas instalaciones.

Siguiendo con el desarrollo de la agenda de la presente sesión, el Secretario del Consejo Directivo indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista, conforme se detalla a continuación:

I APROBACIÓN DE ACTA

Luego de la revisión del proyecto de acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 19 de diciembre del 2018 por parte de los señores consejeros, se procedió a solicitar su aprobación incorporando las precisiones formuladas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, José Muñoz-Nájara Perea y Jorge F. Carlos Harten Costa.

Luego de un breve intercambio de ideas, se acordó aprobar por unanimidad el acta con las precisiones antes señaladas.

II. ORDEN DEL DIA

2.1. DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE CONTRIBUCION DE LOS FONDOS SALUD Y AGRARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO COMUN DE ADMINISTRACIÓN DE AFESSALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Sobre este punto, se invitó a ingresar a la sala al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto del Seguro Social de Salud – EsSalud, quien inició su exposición señalando que, el marco legal del presente punto de agenda, se encontraba en los literales a) y b) del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, conforme se detalla a continuación:

- a) Cada uno de los fondos o regímenes contribuirá anualmente con un porcentaje de sus ingresos a la constitución del Fondo Común de Administración, denominado AFESSALUD, que tiene como función asumir los egresos comunes de los distintos fondos o regímenes, dentro del



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



marco del Presupuesto Anual Consolidado de EsSalud, aprobado conforme el inciso ⁹⁾ del artículo 7 de la citada Ley.

- b) Dicho porcentaje será determinado anualmente por el Consejo Directivo, como parte de sus funciones de aprobación del Presupuesto Anual y de sus Estados Financieros.

En ese sentido, el señor Cuba precisó que AFESSALUD tiene a su cargo la administración de los fondos salud y agrario, que irrogan egresos comunes en remuneraciones, bienes y servicios para desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- Dictar las políticas, lineamientos y normas institucionales.
- Formular y evaluar el planeamiento estratégico y operativo de EsSalud.
- Administrar y controlar los recursos provenientes de las aportaciones y otros ingresos de los fondos.
- Asignar los recursos presupuestales para las prestaciones asistenciales, económicas y sociales a la población asegurada.
- Llevar la contabilidad institucional por cada uno de los fondos.
- Efectuar las adquisiciones centralizadas de bienes estratégicos y de capital a nivel nacional.
- Realizar la defensa legal de los intereses institucionales.
- Invertir los fondos que administra procurando su rentabilidad y seguridad dentro del marco legal vigente.
- Realizar el control institucional de EsSalud.

Acto seguido, el señor Cuba expuso la evolución de los ingresos y la comisión aprobada, precisando que para el año 2008 la comisión aprobada fue del 2.00%, mientras que durante los años 2009 al 2013 la comisión aprobada fue del 1.90%. Asimismo, durante los años 2014 al 2017 la comisión aprobada fue del 1.80%, mientras que para el año 2018 la comisión fue de 1.70%. En tal sentido, se estaba proponiendo para el año 2019 que la comisión sea de 1.70%.

En este estado de la sesión, intervino el consejero Peñaranda para consultar la razón por la cual, en la presentación referida a la evolución de los ingresos y la comisión aprobada, se ha consignado como pie de página la palabra "propuesta", cuando el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 ya había sido aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE. Al respecto, el señor Cuba señaló que los fondos salud y agrario no son los únicos ingresos pues también existen las aportaciones que AFESSALUD genera anualmente. La diferencia marginal son los ingresos que no corresponden a los fondos salud y agrario.

Continuando con su exposición, el señor Cuba presentó la evolución de la comisión aprobada y ejecutada enfatizando que siempre el porcentaje ejecutado fue menor al porcentaje aprobado, presentando el siguiente detalle: (i) en el 2017 se aprobó 1.8% y se ejecutó 1.67%; (ii) en el 2018 se aprobó 1.7% y se ejecutó 1.68%; y, (iii) para el ejercicio 2019, se propone 1.7%, estimándose una ejecución de 1.64%.

El señor Cuba finalizó su exposición señalando que el incremento en el 2019 de los egresos del fondo AFESSALUD respecto del monto ejecutado en el 2018, se sustenta en lo siguiente: i) implementación de la escala salarial; ii) pase de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios CAS al Decreto Legislativo N° 728; iii) ajuste de la remuneración mínima vital (abril 2018); y, iv) mayores gastos en servicios públicos.

El consejero Muñoz-Najar hizo uso de la palabra para consultar si el monto de AFESSALUD se encontraba dentro del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA.

sup. gde

En ese sentido, intervino el Gerente General para señalar que el fondo AFESSALUD sirve para asumir los gastos operativos de la sede central, que es un porcentaje del fondo salud y agrario.

Al respecto, la consejera Meza intervino para señalar que, en los informes alcanzados de la presente orden del día, se hace referencia a auditorías realizadas respecto de la ejecución del fondo AFESSALUD en años anteriores, razón por la cual solicitaba que se alcance un informe conteniendo las conclusiones de las mencionadas auditorías. Los consejeros Grijalva y Bastidas manifestaron su adhesión al pedido de la consejera Meza.

El consejero Peñaranda señaló que consistente con la posición en contra que dio en la oportunidad que se aprobó el PIA y dado que lo que se solicita es aprobar un porcentaje respecto de él para efectos del fondo AFESSALUD no estaría de acuerdo en aprobarlo.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto competente, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Mónica Giuliana Meza García, Jorge F. Carlos Harten Costa, Elías Grijalva Alvarado, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva) y con los votos en contra de los señores consejeros Fernando José Muñoz-Najar Perea y Cesar Alberto Peñaranda Castañeda; el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 01-01-ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 6486-GCPP-ESSALUD-2018 e Informe N° 49-GP-GCPP-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual propone aprobar el porcentaje de contribución al Fondo Común de Administración a cargo de la Administradora de Fondos de Salud – AFESSALUD para el ejercicio 2019; la Carta N° 009-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 01-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 014-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDO:

1. ESTABLECER que para el Año Fiscal 2019, el porcentaje de contribución de los Fondos Salud y Agrario para la constitución del Fondo Común de Administración a cargo de AFESSALUD podrá ser de hasta el 1.7% de sus ingresos.
2. DISPONER que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, adopte las medidas y acciones necesarias a efectos de implementar el porcentaje aprobado en el numeral precedente, conforme a lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE; debiendo asimismo velar por el cumplimiento de las pautas establecidas en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.

2.2. APROBACION DE LA DELEGACION DE FACULTADES PARA EFECTUAR CONTRATACIONES DE PERSONAL DURANTE EL AÑO 2019.

exp. gales

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor Jorge Perlacios Velasquez, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien inició su exposición señalando, a manera de antecedente, que mediante Decreto Supremo N° 331-2018-EF se habían aprobado las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2019 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

En ese sentido, el señor Perlacios precisó que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 331-2018-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 2.- Disposiciones en materia de ingreso del personal aplicables a las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE"

2.1. Las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE pueden celebrar nuevos contratos de trabajo con personas naturales, siempre que cuenten con presupuesto para ello y solamente en los siguientes casos:

1. Las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como contratos de suplencia.
2. Las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de las necesidades del mercado.
3. Las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, así como contrataciones de carácter intermitente, de temporada, por emergencia o por reconversión empresarial.

2.2. En el caso de contrataciones que se lleven a cabo como consecuencia de reincorporaciones o reubicaciones en el marco de la Ley N° 27803, en concordancia con lo señalado en la Centésima Decimonovena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30879, se realizan, cuando corresponda, siempre que se cuente con plaza presupuestada vacante y la persona a contratar cumpla con el perfil del puesto.

2.3. EsSalud se encuentra autorizado para contratar personal a través del Contrato Administrativo de Servicios - CAS siempre que cuente con presupuesto para ello.

2.4. Los Directorios de las empresas y la Dirección Ejecutiva para el caso de la empresa FONAFE, se encuentran facultados para aprobar las contrataciones a las que se refiere el inciso 1) del párrafo 2.1 de este artículo.

2.5. En los supuestos previstos en los incisos 2 y 3 del párrafo 2.1, los contratos deben consignar detalladamente, las nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de la necesidad del mercado o el servicio determinado u obra específica a prestarse, o la justificación para la contratación intermitente, por temporada, por emergencia o por reconversión empresarial, así como observar los plazos previstos en las normas sobre la materia.

2.6. En el caso de las contrataciones a las que se refieren los incisos 2 y 3 del párrafo 2.1, las empresas presentan sus solicitudes a la Dirección Ejecutiva de FONAFE, debidamente aprobadas por sus directorios y acompañadas por el sustento técnico y presupuestario correspondiente. La aprobación de las solicitudes por parte de la Dirección Ejecutiva de FONAFE puede condicionarse al cumplimiento de las metas de gestión por parte de las empresas. La Dirección Ejecutiva de FONAFE aprueba la solicitud para la empresa FONAFE.

2.7. El Consejo Directivo de EsSalud o el órgano a quien éste delegue tal facultad, de ser el caso, autoriza las contrataciones mencionadas en los incisos 1, 2 y 3 del párrafo 2.1, con los sustentos correspondientes, bajo responsabilidad.

2019. gdl

- 2.8. *En el caso de la contratación de personal gerencial y de cargos equivalentes, EsSalud debe realizar los procesos de selección y contratación de personal correspondientes en base a su normativa interna, debiendo considerar mecanismos que garanticen la elección de un candidato que cumpla los requisitos del puesto. FONAFE en ninguna circunstancia interviene o participa directamente en las negociaciones colectivas o arbitraje laboral, que la entidad o empresa bajo su ámbito mantiene con sus respectivos sindicatos. Sin perjuicio de lo señalado, FONAFE puede emitir recomendaciones derivadas de las experiencias de negociaciones colectivas previas o en curso en cualquiera de las entidades o empresas bajo su ámbito...*

En ese sentido, el señor Perlacios señaló que, a diferencia de años anteriores, esta vez la normativa permitía a EsSalud realizar contrataciones de personal sin necesidad de contar con la autorización del Consejo Directivo, bajo los supuestos siguientes: el primero, referido al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, siempre que se cuente con presupuesto para ello; y, el segundo, por reincorporación del personal cesado irregularmente en el marco de lo señalado por la Ley N° 27803, siempre que se cuente con el perfil del puesto, plaza presupuestada y vacante.

El señor Perlacios refirió que, a efectos de dar mayor agilidad a las contrataciones de personal mencionadas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2.1. del Decreto Supremo N° 331-2018-EF, solicitaba a este colegiado realice la delegación conforme al detalle siguiente:

- Respecto a la entidad Tipo A de EsSalud (sede central): la facultad delegada deberá recaer en el Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, siendo que las acciones de incorporación del personal deberán ser ejecutadas a través de la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de responsable de organizar y ejecutar los procesos de reclutamiento y selección de personal.
- Respecto a las entidades Tipo B de EsSalud (órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales): la facultad delegada deberá recaer en el titular de los órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales; siendo que las acciones de incorporación del personal deberán ser ejecutadas a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de conformidad con la norma que regula su organización administrativa.
- Respecto a las contrataciones CAS y las contrataciones que se realicen como consecuencia de las reincorporaciones dispuestas según la Ley N° 27803, esta facultad recaerá en la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP y en los titulares de los Órganos Desconcentrados u Órganos Prestadores Nacionales correspondientes, en el marco de sus facultades establecidas en el ROF.

Acto seguido, intervino el Gerente General para señalar que la propuesta presentada es concordante con lo señalado en las iniciativas de intervención referidas en el informe sobre los avances del plan de intervención para el mejoramiento del otorgamiento de prestaciones de salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 340-PE-ESSALUD-2018, presentado en la sesión anterior del Consejo Directivo, siendo que algunas de dichas intervenciones ya se encontraban funcionando como, por ejemplo, la reactivación de la antigua emergencia del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM. En ese sentido, concluyó que actualmente EsSalud se encuentra operando con 0.8 médicos por asegurado cuando los que correspondería es 2 médicos por asegurado, cifra que representa una brecha de alrededor de 5000 médicos, sin contar con aquellos que realizan funciones administrativas.

Asimismo, la Presidenta Ejecutiva mencionó que, durante su gestión, se estaba impulsando el fortaleciendo de las actividades de integridad y lucha contra la corrupción, habiendo revisado en días previos el Plan de Integridad, advirtiendo la necesidad de fortalecer las oficinas de integridad y las secretarías técnicas de procesos disciplinarios a nivel nacional. Así explicó que, por ejemplo, en Lambayeque e Ica, solo se cuenta con un funcionario encargado de atender y tramitar un aproximado de 400 denuncias, necesitando que las denuncias se resuelvan dentro de los plazos que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

cop. gus

000094

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



En ese estado de la sesión, intervino el consejero Grijalva para manifestar que sería conveniente contar con la información referida al número de contrataciones que se realizará por tipo de personal asistencial (médicos, enfermeras, psicólogos, odontólogos, entre otros).

Al respecto, el Gerente General intervino para señalar que las contrataciones durante el presente año se realizarían de manera progresiva conforme se vayan implementando las intervenciones para el mejoramiento del otorgamiento de las prestaciones de salud y creando la oferta, razón por la cual a la fecha no podría presentarse un listado detallado de las contrataciones a realizarse.

En ese mismo sentido, el Secretario del Consejo Directivo señaló que la delegación a efectuarse se encontraría sujeta al informe periódico que debe realizar la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP a este colegiado respecto de las autorizaciones de contratación de personal.

Por otro lado, intervino el Gerente General para señalar que la Presidencia Ejecutiva había dispuesto que, durante el primer trimestre del presente año, se realice un apagón digital, a fin de implementar en la histórica clínica digital a nivel nacional de manera integral. Dicho sistema permite monitorear minuto a minuto el servicio asistencial, es decir, desde el preciso momento en que enciende la computadora del médico. Lo antes señalado coadyuvaría en el seguimiento y verificación del horario asistencial, por lo menos del referido a la parte ambulatoria que representa el 85%.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 02-01-ESSALUD-2019

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 331-2018-EF - Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal a aplicarse durante el año fiscal 2019, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; el Informe N° 01-GCGP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Carta N° 24-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 03-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 027-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General:

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACUERDA:

1. **DELEGAR** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Gerente Central de Gestión de las Personas, en el ámbito de la Entidad Tipo A de ESSALUD (Sede Central), la facultad para autorizar las contrataciones de las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como contratos de suplencia; las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de las necesidades del mercado; y, las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, así como contrataciones de carácter intermitente, de temporada, por emergencia o por reconversión empresarial; establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 331-2018-EF, debiendo en todos los

[Handwritten signatures]

casos contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

En dichos supuestos, las acciones de incorporación del personal deberán ser gestionadas a través de las Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de responsable de organizar y ejecutar los procesos de reclutamiento y selección de personal.

2. **DELEGAR** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los Titulares de las Entidades Tipo B de ESSALUD (Redes Asistenciales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales) en el ámbito de su competencia, la facultad para autorizar las contrataciones de las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como los contratos de suplencia; las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de las necesidades del mercado; y, las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, así como contrataciones de carácter intermitente, de temporada, por emergencia o por reconversión empresarial; establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 331-2018-EF, debiendo en todos los casos contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

En dichos supuestos, las acciones de incorporación del personal deberán ser gestionadas a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de conformidad con la normativa que regula su organización administrativa.

3. **DISPONER** que la delegación señalada en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo se ciñe exclusivamente a la contratación de personal asistencial.

La contratación de personal administrativo debe ser objeto de informe y delegación expresa y previa del Consejo Directivo de EsSalud, debiendo en todos los casos contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad, con excepción de las contrataciones de personal que se realicen por suplencia y reemplazo.

4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas dicte lineamientos en materia de incorporación del personal, que serán de obligatorio cumplimiento en las contrataciones de personal que ejecuten las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, de las entidades Tipo B, en el marco de la facultad delegada en el artículo precedente.
5. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas informe de manera mensual al Consejo Directivo respecto de las autorizaciones de contratación de personal que realice a nivel de la Sede Central. En el caso de las entidades Tipo B, la Gerencia Central de Gestión de las Personas deberá requerir dicha información a los titulares de los referidos órganos, bajo responsabilidad, a fin de proporcionar la misma en el término mencionado al Consejo Directivo.

III. INFORMES

- 3.1. **CUARTO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, A DICIEMBRE DE 2018.**

Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor Jorge Perlacios Velasquez, Gerente Central de Gestión de las Personas - GCGP, quien manifestó que debido a razones de actualización de datos



había tenido que realizar unos cambios a la información alcanzada en la carpeta a los consejeros, razón por la cual solicitó a los consejeros que dicho informe sea presentado en la siguiente sesión del Consejo Directivo.

3.2. INFORME SEMESTRAL RESPECTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN EL MARCO DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO Y ESPECIFICOS, ACUERDOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE SIMILAR NATURALEZA EN REPRESENTACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, A DICIEMBRE DE 2018.

Sobre el presente punto, se invitó a la sala a la señora María del Carmen Portillo Brousset, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional - OFCI y a la señora Heidi Cardenas Arce, Jefa de la Oficina de Servicios de la Información - OSI, a fin que informen respecto de los convenios suscritos por EsSalud con organismos internacionales e instituciones y entidades nacionales, respectivamente, durante el segundo semestre del 2018.

Al respecto, se cedió el uso de la palabra a la señora Portillo quien previo a informar respecto de los convenios internacionales, refirió que dicho informe tiene como antecedente el Acuerdo N° 27-18-ESSALUD-2017 mediante el cual se autorizó a la Presidencia Ejecutiva de EsSalud a suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de igual denominación, referidos a la gestión de cooperación interinstitucional, con entidades u organismos extranjeros sin fines de lucro. Dicho acuerdo también dispuso que la Presidencia Ejecutiva en el ejercicio de su deber de vigilancia informe semestralmente al Consejo Directivo sobre lo autorizado en el numeral 1 y 1-A.

Acto seguido, la señora Portillo pasó a enumerar los acuerdos suscritos con organismos internacionales, conforme al siguiente detalle:

1) Addenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre EsSalud y la Organización Internacional de Trabajo – OIT, firmado el 25 de setiembre de 2018.

La cual tiene como objeto establecer y desarrollar instrumentos de mutua colaboración y cooperación técnica especializada para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a mejorar la calidad de la atención, ampliar la cobertura del aseguramiento en salud y establecer mecanismos eficientes que garanticen la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo del sistema de seguridad social en salud.

A la fecha se encuentra en elaboración el Informe del Estudio Actuarial y se cuenta con un Estudio Preliminar de Gestión y en elaboración se encuentra el Informe Final y el Estudio de Prestaciones Económicas (diagnóstico situacional y caracterización de la problemática en el otorgamiento de Prestaciones Económicas en EsSalud).

2) Addenda al Contrato de Asesoramiento Reembolsable entre EsSalud y el Banco Mundial, firmado el 21 de noviembre de 2018.

La cual tiene como objeto que el Banco Mundial realice servicios de asesoría reembolsables para la separación de funciones asegurador/financiador de la función de prestaciones enmarcadas en el PEI al 2021.

A la fecha se constituyó el Comité Técnico mediante Resolución de Gerencia General N° 1984-GG-ESSALUD-2018, el cual se encargará de coordinar con el Banco Mundial lo vinculado a la separación de funciones requerida en el Decreto Supremo N° 010-2016-SA (adecuación administrativa y contable de IAFAS Públicas).

3) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre St. Jude Children's Research Hospital de los Estados Unidos de América y EsSalud, firmado el 16 de octubre de 2018.

Mano de la señora Heidi Cardenas Arce

El cual tiene como objeto diseñar, desarrollar e implementar institucionalmente en forma colaborativa proyectos de acuerdo con las iniciativas y prioridades regionales según se determinen en forma conjunta, con la finalidad de desarrollar tres prioridades clave compartidas con las unidades de cáncer pediátrico: educación y atención centrada en el paciente e investigación.

A la fecha dos médicos de la Unidad Oncológica Pediátrica y del Adolescente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, participaron de un evento académico organizado por el Hospital St. Jude para mejorar las tasas de supervivencia de los niños con cáncer y otras enfermedades que amenazan la vida, así como se ha previsto una capacitación en el tema de la "Escala de Valoración de Atención Temprana", SJ Cares Registro, en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, a realizarse los días 15 y 16 de enero de 2019.

Finalmente, se cedió el uso de la palabra a la señora Heidi Cardenas Arce, Jefa de la Oficina de Servicios de la Información, quien pasó a enumerar los acuerdos suscritos con entidades e instituciones nacionales, precisando que el Gerente General había suscrito 16 convenios, de los cuales 08 tenían como objeto el intercambio prestacional en material de salud, 06 convenios tenían como objeto la prestación educativa, 01 convenio tenía como objeto la gestión institucional (fortalecimiento en materia archivística) y 01 convenio tenía como objeto el desarrollo del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

IV. PEDIDOS

4.1. Consejeros Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa

Que, la Gerencia Central de Logística – GCL informe en la siguiente sesión del Consejo Directivo respecto de la consulta formulada a las empresas de seguro con relación a la posibilidad de contratar la póliza del seguro de daños por responsabilidad civil por eventos no dolosos para los miembros del Consejo Directivo y el Gerente General de EsSalud, sin la cláusula de retroactividad y, con posterioridad, incorporar al contrato dicha cláusula.

4.2. Consejeros Mónica Giuliana Meza García, Elias Grijalva Alvarado y Maria Lourdes Bastidas Alfaro.

Que, la Gerencia General alcance un informe haciendo referencia a las conclusiones contenidas en los informes de auditorías realizados en años anteriores, respecto de la ejecución del fondo AFFESALUD.

4.3. Consejera María Lourdes Bastidas Alfaro.

- a) El Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo deberá atender el desabastecimiento de medicinas oncológicas y mejorar el mantenimiento de los tomógrafos que existen en dicho hospital.
- b) El CAP III Metropolitano de Piura deberá implementar un laboratorio clínico básico con su respectivo tecnólogo médico y asignar un médico de medicina general para el adulto mayor.

4.4. Consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda y Fernando José Muñoz-Nájar Perea.

Que la Gerencia General solicite una Ayuda Memoria conteniendo información referida al cronograma tentativo para la presentación de los compromisos asumidos en los acuerdos suscritos con la Organización Internacional de Trabajo – OIT, el Banco Mundial y el St. Jude Children's Research Hospital; así como el detalle del costo (valoración) que irroga para Essalud y las contrapartes antes referidas la suscripción de los mismos.

Handwritten signature

Handwritten signature

000036

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



4.5. Consejero Fernando José Muñoz-Nájar Perea

Que, la Gerencia General alcance la relación de las 100 mayores cuentas por pagar a la fecha y las pendientes de los años 2017 y 2018.

Siendo las once y treinta horas, del día 09 de enero del 2019, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

Fiorella Giannina Molinelli Aristondo

Raúl Emilio del Solar Portal

Mónica Giuliana Meza García

Fernando José Muñoz-Nájar Perea

Jorge F. Carlos Harten Costa

César Alberto Peñaranda Castañeda

Elías Grijalva Alvarado

María Lourdes Bastidas Alfaro

Luis Alberto Villanueva Carbajal.

**TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD**